1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2271
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER21724
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-61136

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION NOVENA E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(9) FONTIBON
2.3 UPZ:	(76) FONTIBON SAN PABLO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL REFUGIO
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 116 A No. 23 - 05 (MURO DE LINDERO)
2.6 CHIP:	AAA0080OXPA
2.7 FECHA DE VISITA:	DICIEMBRE 20 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	30 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

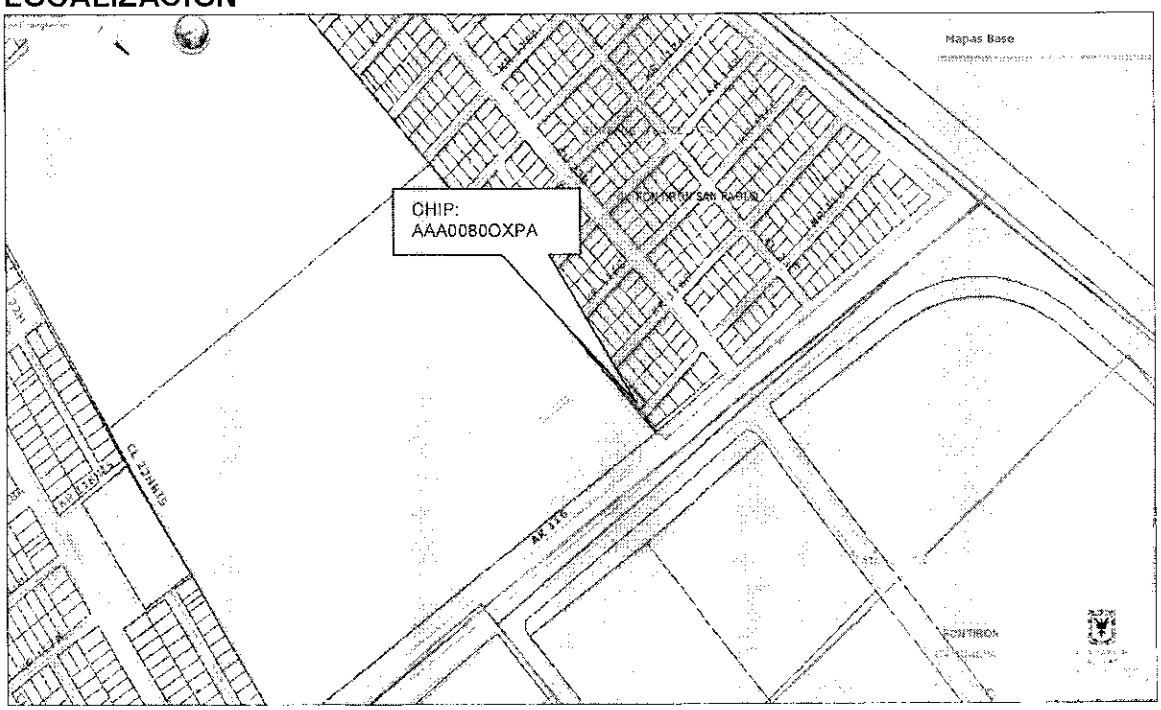

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o ferómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de lindero del inmueble.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Novena E Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 3342-2012.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, desde el exterior se puede apreciar las condiciones estructurales del muro de lindero del costado sur, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de lindero objeto de la visita técnica se encuentra localizado en el costado sur del inmueble esquinero de tres pisos. El muro está construido con bloques de arcilla de perforación horizontal, en el extremo oriental hay una hilada en ladrillo macizo de arcilla confinando el muro en este sector. El apoyo del muro es una viga en concreto reforzado que sobresale del andén perimetral. No se observan elementos de confinamiento en concreto. En la fotografía 1 se puede observar el aspecto general de la edificación donde se localiza el muro de lindero. La longitud aproximada del muro es de quince metros y su altura es de dos metros aproximadamente.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general el muro de lindero del costado sur presenta deterioro avanzado, como se puede ver en la foto 2, se presenta pérdida de verticalidad respecto a los nuros del costado sur de la edificación, se observa una separación en la corona del muro de aproximadamente cinco centímetros, como se puede apreciar en la fotografía 3.

Se detectaron daños en las unidades de mampostería de la parte inferior del muro, se presenta desprendimiento de material de una de las caras de los bloques de arcilla, como se ilustra en la foto 4. En el extremo oriental del muro se presenta una gran afectación, las unidades de mampostería presentan agrietamientos y desprendimientos parciales, como se puede ver en la fotografía 5; en la fotografía 6 se aprecia que el muro en este sector se encuentra fracturado.

En líneas generales se observa daño fuerte en el muro de lindero del costado sur del inmueble, hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado sur de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

REGISTRO FOTOGRÁFICO

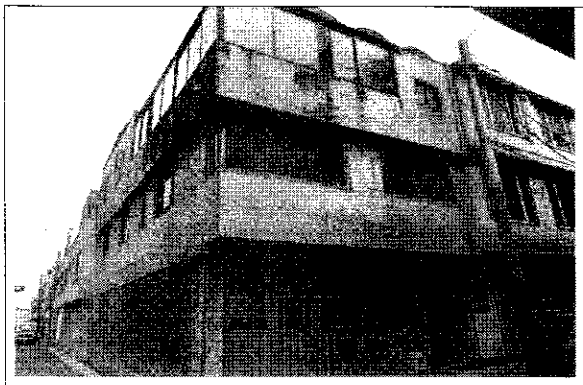

Foto 1. Vista general del inmueble objeto de la visita técnica.

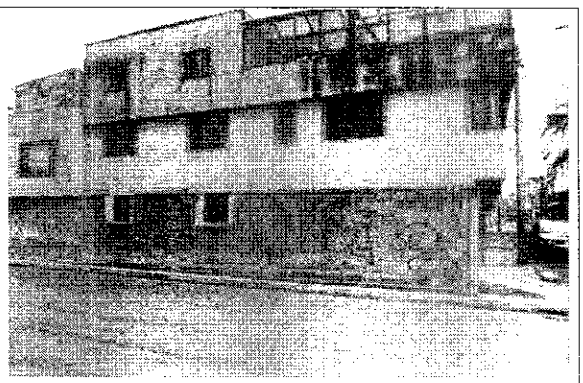

Foto 2. Vista del muro de lindero del costado sur.

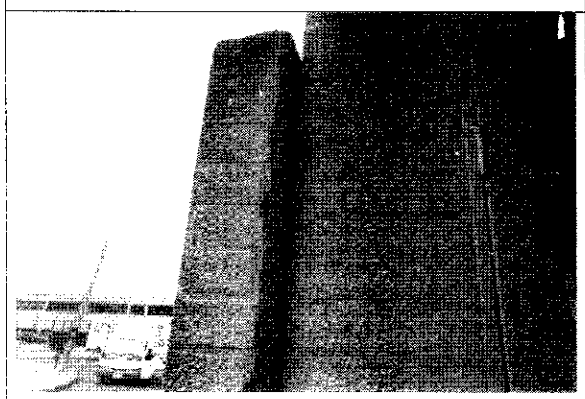

Foto 3. Desplome del muro de lindero del costado sur.



Foto 4. Daño en las unidades de mampostería de la base del muro de lindero.



Foto 5. Daño en las unidades de mampostería del extremo oriental del muro de lindero.



Foto 6. Fractura en el extremo oriental del muro de lindero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el muro de lindero del costado sur* del inmueble ubicado en la Carrera 116 A No. 23 - 05, **AMENAZA RUINA,** se observa daño fuerte en el muro de lindero, hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado sur de la edificación. Por lo tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Proveer las medidas de seguridad y aislamiento en la zona de influencia del muro de lindero del costado sur de la edificación
- Reparar las zonas del muro que presentan agrietamientos y deterioro en las unidades de mampostería

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN FERNAN LÓPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co